UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 306 -2011-UNSCH-R

Ayacucho, 06 JUL. 2011

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Rector de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, en concordancia con el artículo 132° del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en caso de vacancia del Rectorado, asume el cargo el Vicerrector más antiguo en su categoría; en caso de renuncia o ausencia de éste, el Vicerrector que sigue en antigüedad y en ausencia de los dos, el Profesor Principal a Dedicación Exclusiva o a Tiempo Completo de mayor antigüedad en su categoría; en caso de igualdad, el más antiguo en esta universidad;

Que, de acuerdo con el artículo 34° de la Ley Universitaria N° 23733, modificado por la Ley N° 29734, para ser elegido Rector se requiere:

a) Ser ciudadano en ejercicio.
b) Ser profesor principal con no menos de doce años en la docencia universitaria, de los cuales cinco deben serlo en la categoría. No es necesario que sea miembro de la Asamblea Universitaria.
c) Tener el grado académico de doctor, no necesariamente en su especialidad. En ningún caso, se consideran para este requisito los doctorados honoríficos.

Que, de conformidad con el artículo 211° del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para efectos de la precedencia en la universidad se toma en cuenta:

a) La categoría.
b) La antigüedad en la categoría.
c) En caso de igualdad, la antigüedad en esta universidad.

Que, en la sesión extraordinaria de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga realizada el 05 de julio de 2011, se acordó encargar las funciones del cargo de Rector al Dr. Humberto Hernández Arribasplata, por el período de treinta (30) días hábiles;

Que, a fin de garantizar el normal funcionamiento de la institución, es necesario formalizar mediante resolución el encargo de las funciones del cargo de Rector, en concordancia con la Ley Universitaria N° 23733 y el Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso b) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 306 -2011-UNSCH-R

Artículo Único.- ENCARGAR al Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, las funciones del cargo de Rector de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a partir del 06 de julio al 18 de agosto de 2011 (30 días hábiles).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Dr. VÍCTOR HUMBERTO ALEGRÍA VALERIANO
Rector a.i.

Mg. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

YWVJ/oegj